



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/003/24.

**PROMOVENTE: C. ADOLFO CAMACHO
ESQUIVEL REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PARTIDO REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 07 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/003/24.

**PROMOVENTE: C. ADOLFO CAMACHO
ESQUIVEL REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PARTIDO REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.**

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS. El escrito signado por la Representación Propietaria del Partido Revolución Democrática, ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, la licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro07@ieeq.mx, registrado con el folio 0000015, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 07;¹ mediante el cual solicita la acreditación de la representación Propietaria ante este Consejo; así como el escrito signado por el Licenciado Daniel Antonio Olvera Espinoza, Representante Propietario del Partido Revolución Democrática, ante este Consejo Distrital 07, recibido con folio 0000016, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones; y el escrito signado por el Licenciado Daniel Antonio Olvera Espinoza, Representante Propietario del Partido Revolución Democrática, ante este Consejo Distrital 07, recibido con folio 0000017, mediante el cual manifiesta aclaración del nombre toda vez que siendo el correcto Daniel Antonio Olvera Espinoza y no Daniel Olvera Espinoza como lo indica el escrito de fecha cuatro de abril del dos mil veinticuatro y recibido con folio 0000025 el oficio No. **DEOEPyPP/CPyPP/367/2024** remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, la licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro07@ieeq.mx, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos:

1.- El documento de cuenta de folio 0000015, mismo que consta de cinco fojas útiles; mismas que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 2.- El documento de cuenta registrado con folio 0000016, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
- 3.- El documento de cuenta registrado con folio 0000017, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
- 4.- El documento de cuenta registrado con folio 0000025, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación Propietaria.

De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolución Democrática, ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representante Propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 07	PROPIETARIO NOMBRE: Daniel Antonio Olvera Espinoza CORREO: danolvera23@gmail.com TELÉFONO: 4421190010 DOMICILIO: Prolongación Independencia S/N Colonia Independencia Santa Rosa Jauregui, C.P. 76220, Querétaro, Querétaro.
---------------------------------	---

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al Lic. Daniel Antonio Olvera Espinoza, **como Representante Propietario del Partido Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital 07.**

TERCERO. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la Representación Propietaria Lic. Daniel Antonio Olvera Espinoza, mediante el correo danolvera23@gmail.com, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolución Democrática, ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Prolongación Independencia S/N Colonia Independencia Santa Rosa Jauregui, C.P. 76220, Querétaro, Querétaro.

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD07/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro